

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



# Houerdo de Consejo Regional Nº 037-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, el Segundo **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi **Manuel Lara Márquez**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso k) del Artículo 15º de acotada Ley de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y el Inciso a) del Artículo 37º de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, el Inciso a) del Artículo 13º y el Inciso k) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi Manuel Lara Márquez, en la ESTACIÓN PEDIDOS conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: Exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la Construcción del Hospital Provincial 1 – 4 que en el año 2014 ya existían los Estudios para su Construcción por Obras Por Impuesto, y hasta hoy seguimos esperando esta Obra que es de gran trascendencia para la salud de la Provincia de Bolognesi y sus Distritos;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de la Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales establece: Los Acuerdos del Consejo Regional GRA/CR



### "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante la Carta Nº 753-2018-OXI, de fecha 06 de Diciembre del 2018, el Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A. solicita al Gobernador Regional de Ancash la suspensión de plazo de Ejecución de Convenio con la finalidad de actualizar el Estudio de Preinversión y lo viabilice de acuerdo a las disposiciones del INVIERTE.PE; asimismo, con el Informe Nº 35-2019-GRA/GRI7SGE/UF, de fecha 25 de Enero del 2019, se ha emitido un informe referente al proyecto de Obra en comento;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi Manuel Lara Márquez, fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional y, después de una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la Construcción del Hospital Provincial 1 – 4 que en el año 2014 ya existían los Estudios para su Construcción por Obras Por Impuesto y hasta hoy siguen esperando esta Obra denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Centro de Salud Chiquian, Distrito Chiquian, Provincia de Bolognesi – Región Ancash", la misma que es de gran trascendencia para la salud de los pobladores de la Provincia de Bolognesi y sus Distritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

**POR TANTO:** 

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

orge Antonio Noriega Cortez

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONSEJERO DELEGADO